

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERDEZ Y EL APÓYOSOCIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "INTRODUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CALLE LUIS DONALDO COLOSO DE GALEANA A TORÓN", CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO 28 APÓYO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERDEZ REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS GAMA ÁVILA, LIC. RUBÉN GONZÁLEZ JUÁREZ, LIC. ROBERTO ESPAÑA MARTÍNEZ, LIC. PERLA SIBILIA RAMÍREZ GARCÍA EN SU PRESENTE DE ENTONCIENTE ALMIRANTE CONSTITUCIONAL, SECRETARIO, SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y DANEALIMENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERDEZ, S.L.P. REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ARQ. MARCO POLO PASTOREZ GARCÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BASAR", EL CUAL CELEBRAN CONFORME A LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL MUNICIPIO"

PRIMERA.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a su régimen interior y con plena capacidad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 2º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDA.- Que sus facultades devienen de su establecida por la ley orgánica del Municipio Libre del Estado de Quintana Roo, de conformidad con los principios contenidos en sus artículos 70 fracción XXXIX, 75 fracción VIII, cuarta com capazidad y competencia propia para contratar y obligarse en los términos un principio convencio-

TERCERA.- Que el presidente municipal, asentía su personalidad mediante acta de cabildo de sesión extraordinaria en fecha 22 de febrero del 2016, donde se da el nombramiento para el periodo de duración de la licencia autorizada a MVZ JOSÉ RAMÓN TORRES GARCÍA.

CUARTA.- Que uno de los sindicos, arredonan su personalidad mediante perodicto oficio de fecha 30 de Septiembre del 2015, donde se publica la integración de los finanzas municipales para el periodo comprendido entre el 11 de Octubre del 2015 al 30 de Septiembre de 2016, el uno mediante acta de cabildo de sesión ordinaria de fecha 28 de Marzo del 2016.

QUINTA.- Que el Secretario General del Ayuntamiento, asentía su personalidad mediante nombramiento expedido en fecha 01 de octubre de 2015.

Concejal de Administración y Hacienda: Lic. ARMANDO RODRIGUEZ GONZALEZ
CALLE LUIS DONALDO COLOSO DE GALEANA A TORÓN

SEXTA.- Que tiene al servicio fiscal en Plaza Constitución entre "T" colonia centro, en Rionverde, S.L.P., código postal 78110.

SEPTIMA.- Que dentro del Ramo III apoyo social del ejercicio 2018, se encuentra la obra denominada "INTRODUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CALLE LUIS DONALDO COLOMBO DE GALEANA A TOPAR", la cual ha convocado en calidad por medio del Organismo Operador Placemáquica de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rionverde, S.L.P.

DECLARA "EL ORGANISMO"

PRIMERA.- Con esta instrumento constituye a favor facultad para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción I, 100 fracción I, IX, XVII, XXVIII de la Ley de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Drenamiento de Aguas Residuales para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado en día 12 de Junio de 2006, así como las que emiten del Decreto No. 104 por medio del cual se crea el Organismo Operador Placemáquica de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rionverde, S.L.P.; de fecha 1º de Junio de 1999.

SEGUNDA.- Que el Arq. Marco polo Padrón Ordaz fue nombrado Director General del Organismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de Octubre del 2015 y acordita su permanencia con el acta de acuerdo extraordinario y escritura pública de protocolización No. 00029 de fecha 31 de Octubre del 2015.

TERCERA.- Que tal vez posee el contenido para la suscripción de este instrumento en el Contrato número 221 en la Catedra Municipal de Rionverde, S.L.P.

CUARTA.- Que será el encargado de realizar los trámites señalados en este acuerdo.

DECLARA "AMBAS PARTES"

1.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen la disponibilidad y capacidad política con la que comparecen y el apoyo a sus respectivas administraciones que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración que tiene como propósito tener a cargo la ejecución de los trabajos de la obra denominada "INTRODUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CALLE LUIS DONALDO COLOMBO DE GALEANA A TOPAR", ubicada en zona urbana, perteneciente a este Municipio de Rionverde, S. L. P. (Anexo I), en base al presupuesto (Anexo II) y plazo (Anexo III), que forman parte del presente convenio.

2.- Manifestarán conocer y sujetarse a lo expuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo expresado en el artículo primero del Decreto 104 del Período Oficial del Estado de fecha 1º de junio de 1996, por lo que en conjunto y con una acción solidaria, se implementarán las medidas necesarias para cumplir los compromisos que este trámite.

Dicen conformidad con lo siguiente:

En la ciudad de Rionverde, Estado de San Luis Potosí, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí, como autoridad competente, en la calidad de Presidente del Organismo Operador Placemáquica de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rionverde, S.L.P.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL SABAR" se compromete a realizar en todo lo necesario de la obra "INTRODUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CALLE LUIS DONALDO COLOMBO DE GALEANA A TOPAR" de acuerdo a la legislación, reglamentos, especificaciones y normativa correspondientes. La supervisión de la misma correrá por cuenta de "EL SABAR".

SEGUNDA.- "EL SABAR" se compromete a tener los recursos correspondientes a la obra de presente convenio, una vez realizada la aportación del recurso por parte de "EL MUNICIPIO", mismo que se realizará de la siguiente manera: A la firma del presente convenio se abona el 100% de la aportación municipal.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" manifiesta su conformidad y autoriza a "EL SABAR" la ejecución de lo que es sólo una de las acciones que son necesarias para la conclusión de la obra convocada. Si anterior al acuerdo con el proyecto, especificación y normas, "EL SABAR" se obliga a cumplir las observaciones que por parte de "EL MUNICIPIO" se realicen, ya que la obra deberá hacerse en coordinación con la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Pachuca.

CUARTA.- El costo total de la ejecución estimada es de acuerdo de \$ 75,000 pesos y Cinco mil Seiscientos Cuarenta y Tres pesos 15/100 m.n.), la cual cubre todos los trabajos, el personal necesario, gastos directos e incidentes, materiales legales y demás.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" con recursos del Fondo 28, muestra su conformidad de \$ 30,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) en la forma y términos establecidos en la cláusula anterior.

SEXTA.- "EL SABAR" con recursos propios aportará lo cantidad de \$ 28,642.10 (Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres pesos 16/100 m.n.), con el único compromiso de entregar a "EL MUNICIPIO" lo oficio terminado y funcionando al 100%, bajo las normas y procedimientos establecidos, y por el resarcimiento efectivo de la ejecución de los trabajos dentro del plazo establecido y como premio de los servicios que se le presten.

SEPTIMA.- En caso de no cumplirse la obra, "EL SABAR" se compromete a la devolución del 100% de los recursos que haya recibido para tal efecto, en un término de 30 días.

OCTAVA.- Si durante la ejecución de los trabajos se presentan gastos adicionales no previstos en el presupuesto que sean causados por la naturaleza y el estado de la infraestructura existente, "EL MUNICIPIO" cubrirá el 100% dichos gastos.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" deberá mantenerlos los trabajos a satisfacción de la Dirección de Obras Públicas Municipal, reservándose el derecho de tratar posteriormente las reclamaciones que entiendan convenientes por trabajos faltantes, mal ejecutados, falta cumplimiento de los materiales empleados o vienen defectos.

DÉCIMA.- Ambas partes están de acuerdo en que el presente convenio es producto de la buena fe, por la que tanto conflicto que del mismo se originó entre ambas partes, cumplimiento y las causas que provienen en el mejor resultado de común acuerdo entre ambas partes.

Firmado en Pachuca, Estado de México, a 20 de junio de 1998, para la introducción de agua potable en calle Luis Colombo Colomos de Galeana a Topar.

Estimadas las partes del documento, urbano y fuerza legal del presente acuerdo, informan
el nro y nro de conformidad, en la Ciudad de Monterrey, S.L.P. a 8 de junio del 2018.

POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY

C. JESÚS JESÚS TORRÁN ARCA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY

D. ROSEN IRVING RE DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

D. RODOLFO EMPERADOR RAMÍREZ
MÉDICO MUNICIPAL

MARIA DELIA SUSANA GARCÍA MARRERA
MÉDICO MUNICIPAL

CRÉDITO
TEBORA
D. P. HERASMO BALDERAS ARENAL
TEBORA MUNICIPAL

ING. JORGE GARCÍA MUÑOZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

POR EL SÁSAM

ING. MARCO POCHINADÓS DÍAZ
DIRECTOR DEL SÁSAM

ESTE ACTO FIRMADO SE CONSIDERA
DE AUTORIDAD PÚBLICA Y LEGAL
CONFORME AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY
ESTADAL DE AUTONOMÍA LOCAL.
DIRECCIÓN GENERAL

Este acto público se realizó en el Ayuntamiento de Monterrey, en la Dirección General de Autonomía Local, en la Sala de Sesiones del Palacio de Gobierno, a Toma

Almond 1



СОВЕТСКОЕ АВИАЦИОННОЕ
КОМПЛЕКСНОЕ ПРЕДПРИЯТИЕ

◎ 中国书画 现代书画

FIGURE 15-10(b)

Resumen El Proyecto de Actualización de la Norma de Evaluación de Riesgo y Vulnerabilidad de la Infraestructura Civil (NEDRIV) es una iniciativa que busca fortalecer la capacidad de respuesta y recuperación de las autoridades competentes ante desastres y emergencias. El documento establece un marco para la evaluación sistemática y continua de los riesgos y vulnerabilidades que afectan a la infraestructura civil, así como las estrategias para mitigarlos y mejorar la resiliencia. Se incluye una descripción detallada de los procedimientos y metodologías utilizadas, así como las principales conclusiones y recomendaciones para su implementación.

The Gathering of Nations



¹Source: UNDP (2006) *Human Development Report 2006: Beyond Growth: Towards Sustainable Human Development*, United Nations Development Programme, New York.

Анонс-II

		СОСТАВЛЕНО МУНИЦИПАЛЬНЫМ РЕГИОНАЛЬНЫМ АДМИНИСТРАТИВНЫМ ОРГАНОМ			
		СОСТАВЛЕНО МУНИЦИПАЛЬНЫМ РЕГИОНАЛЬНЫМ АДМИНИСТРАТИВНЫМ ОРГАНОМ			
ПОДПИСЬ		ПОДПИСЬ			
ФИО		ФИО			
Должность		Должность			
Номер документа		Номер документа			
Дата		Дата			
ПРИМЕРЫ		ПРИМЕРЫ			
1		1			
2		2			
3		3			
4		4			
5		5			
6		6			
7		7			
8		8			
9		9			
10		10			
11		11			
12		12			
13		13			
14		14			
15		15			
16		16			
17		17			
18		18			
19		19			
20		20			
21		21			
22		22			
23		23			
24		24			
25		25			
26		26			
27		27			
28		28			
29		29			
30		30			
31		31			
32		32			
33		33			
34		34			
35		35			
36		36			
37		37			
38		38			
39		39			
40		40			
41		41			
42		42			
43		43			
44		44			
45		45			
46		46			
47		47			
48		48			
49		49			
50		50			
51		51			
52		52			
53		53			
54		54			
55		55			
56		56			
57		57			
58		58			
59		59			
60		60			
61		61			
62		62			
63		63			
64		64			
65		65			
66		66			
67		67			
68		68			
69		69			
70		70			
71		71			
72		72			
73		73			
74		74			
75		75			
76		76			
77		77			
78		78			
79		79			
80		80			
81		81			
82		82			
83		83			
84		84			
85		85			
86		86			
87		87			
88		88			
89		89			
90		90			
91		91			
92		92			
93		93			
94		94			
95		95			
96		96			
97		97			
98		98			
99		99			
100		100			
101		101			
102		102			
103		103			
104		104			
105		105			
106		106			
107		107			
108		108			
109		109			
110		110			
111		111			
112		112			
113		113			
114		114			
115		115			
116		116			
117		117			
118		118			
119		119			
120		120			
121		121			
122		122			
123		123			
124		124			
125		125			
126		126			
127		127			
128		128			
129		129			



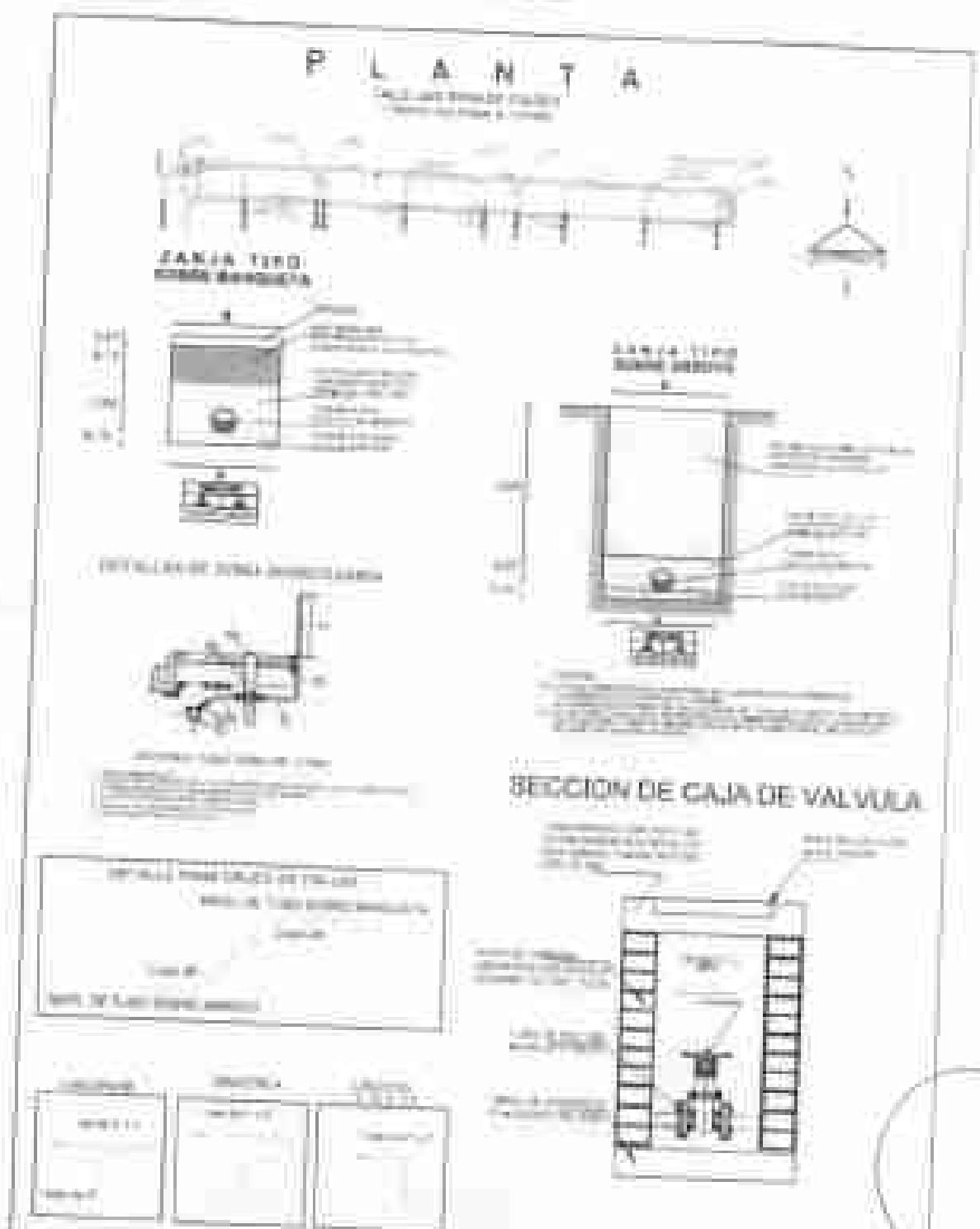
© 1998 by John Wiley & Sons, Inc.

• **ANSWER:** *Q10. B. A. B. B. C. D. C. C. C. C.*

[View Details](#) | [Edit](#) | [Delete](#)

Comissão Lamego - Políticas sociais, artesanato, turismo e cultura (1) e Comissão de cultura e meio ambiente

1000



REFERENCES AND NOTES
BAMM M. ABREU J. S. 1997. *Environ Monit Assess* 70: 11-18.
CARRILLO L. GARCIA J. C. 1996. *Environ Monit Assess* 53: 11-18.